



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 023-2025-UNAAA/P

Yurimaguas, 27 de Marzo del 2025.

VISTO: Memorandum N° 117-2025-UNAAA-CO/P, de fecha 27 de marzo del 2025, expedido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, "*La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*".

Asimismo, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: "(...) 8.4. *Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios técnicos y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria (...)*".

De la misma manera, la Norma Técnica de "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.5., señala que son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, literal **d) "Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"**; así también en el numeral 6.1.6. sobre funciones de vicepresidente académico, en su literal **h) "Asumir de manera temporal las funciones del Presidente o Vicepresidente de Investigación en caso de Licencia, ausencia, vacancia o impedimento"**.

Que" a través del memorándum N° 117-2025-UNAAA-CO/P, de fecha 27 de marzo del 2025, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita se proyecte resolución encargando el despacho de presidencia de la Comisión Organizadora de la UNAAA, al Dr. Rosel Burga Cabrera, en su calidad de Vicepresidente Académico, por motivo que el titular estará en comisión de servicio.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 015-2025-MINEDU, el Estatuto y Reglamento Vigente: **EL PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS**, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **ENCARGAR** las funciones de Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNAAA al Dr. Rosel Burga Cabrera, en su calidad de Vicepresidente Académico, en adición a sus funciones, a partir del 28 de Marzo al 09 de Abril del presente año.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección General de Administración y demás dependencias administrativas de la UNAAA, para conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

DR. MARIO ESVEN REYNA LINARES
PRESIDENTE

DISTRIBUCION:

Presidencia

Vicepresidencias

Oficina de Secretaria General

Dirección General de Administración



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
UNIVERSIDAD LICENCIADA

MEMORANDUM N° 117-2025-UNAAA-CO/P

A: **Abog. Luis Antonio Mariños Burgos**
Secretario General de la UNAAA

ASUNTO: Proyectar Resolución Presidencial

FECHA: Yurimaguas, 27 de marzo de 2025

Por el presente, sírvase proyectar una Resolución Presidencial, en donde se encarga al Dr. Rosel Burga Cabrera, Vicepresidente Académico de la UNAAA, el Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNAAA, por motivo de que el titular estará en comisión de servicio en la ciudad de Trujillo, del 28 de marzo al 09 de abril del presente año.

Atentamente;



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

DR. MARIO ESVEN REYNA LINARES
PRESIDENTE

MERL/PCO
mlzp

C.c.
-Archivo

Calle Prolongación Libertad N°1220 -1228 Carretera Ygs Munichis

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	
SECRETARIA GENERAL	
RECIBIDO	
FECHA:	27 / 03 / 25
HORA:	09:30
FIRMA:	N° REGISTRO 067